



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile

Última actualización: 29 marzo, 2021

Descripción

Permite a la persona extranjera con Permanencia Definitiva en Chile, solicitar un documento que establece que este permiso no ha caducado y se encuentra vigente.

La realización de este trámite en la región Metropolitana es de forma presencial con [cita previa](#). En otras regiones, debe realizarlo a través de correo electrónico.

Este trámite **no corresponde al registro de Permanencias Definitivas**.

Debido al retroceso a Fase 1 (Cuarentena) del [plan Paso a Paso](#) en la comuna de Santiago, se suspende la atención de público en la [oficina de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la PDI](#) desde el 22 de marzo de 2021. En **otras regiones**, el trámite se realiza por correo electrónico.

Detalles

Sólo se otorgará a los titulares de Permanencia Definitiva, que se les haya vencido su cédula de identidad, la hayan extraviado, esté en mal estado, o no cuenten con los requisitos consagrados en el Decreto N° 34, de fecha 27.MAR.020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extiende el plazo de vigencia de dicho documento:

- Vencidas en 2019, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Vencidas en 2020, vigentes por un año desde su fecha de vencimiento.

Ejemplo: si venció el 10 de agosto de 2020, se extiende hasta el 10 de agosto de 2021.

A contar del 5 de mayo de 2020, el **certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva ya no es necesario para realizar trámites en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, ya que la información se solicita de manera interna.



Chile

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras con permanencia definitiva en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Pasaporte, cédula de identidad, DNI o documento de identidad.
- Certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda).
- En regiones diferentes a la Metropolitana, comprobante de transferencia bancaria por el costo exacto del trámite.

Importante:

- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$800.

Datos bancarios para transferencia (solo para quienes deben realizar el trámite por correo electrónico):

- Nombre: Policía de Investigaciones de Chile - Jenaex
- Banco: BancoEstado
- Cuenta corriente N° 9236074
- RUT: 60.506.000-5
- Correo electrónico: vigenciaperdef@investigaciones.cl
- En el comentario de su transferencia bancaria escriba "vigencia de permanencia definitiva" más su número de documento de identidad.

Antes de realizar la transferencia verifique que el trámite por el que está transfiriendo es el que necesita y el monto sea exacto. No se acogerán a trámite transferencias por valores superiores a lo indicado.

¿Qué vigencia tiene?

30 días. No obstante, la persona extranjera poseedora de permanencia definitiva pierde esta calidad al permanecer fuera del país por más de un año corrido, o al ser revocada por la autoridad administrativa (Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Correo:

Para regiones distintas a la Metropolitana:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico a vigenciaperdef@investigaciones.cl, con el siguiente asunto: SOLICITUD VIGENCIA PERMANENCIA DEFINITIVA incluyendo su nombre completo. Debe indicar en el cuerpo del correo lo siguiente:
 - Datos personales:
 - Nombres:
 - Apellidos:
 - Nacionalidad:
 - Fecha de nacimiento: día/mes/año
 - Cédula de identidad, pasaporte o DNI: (indique el que corresponda)
 - Domicilio:
 - Comuna:
 - Teléfono de contacto: +569
 - Correo electrónico:
 - Documentos adjuntos: los indicados en la sección "*¿Qué necesito para hacer el trámite?*". Debe enviar una fotografía de éstos.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento.

Importante:

- Las solicitudes vía correo electrónico y transferencias bancarias serán recepcionadas lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. Si a las 14:00 horas no tiene enviados el correo electrónico o la transferencia, realice el trámite al día hábil siguiente. **Las solicitudes recibidas fuera de horario no serán acogidas a trámite.**
- Los depósitos o transferencias debe realizarlo la persona solicitante. De realizarlo un tercero deberá indicar el nombre del solicitante del trámite.
- Verifique bien antes de transferir que el trámite que necesita es el indicado.
- Este trámite es solo para Vigencia de la Permanencia Definitiva y no está habilitado para el registro de Permanencia Definitiva.
- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.